



C I R C U L A R DESAJCLC21-9

Fecha: 18 de febrero de 2021

PARA: **DESPACHOS JUDICIALES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA**

DE: Presidente Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca
Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

ASUNTO: Proceso de Prescripción de Depósitos Judiciales primer semestre de 2021 Acuerdo 11731 de 2021 y Circular DEAJC21-9 de la Dirección Ejecutiva Ley 1743 de 2014

Por la presente hacemos un llamado a todos los despachos judiciales para que se de cumplimiento al cronograma del Proceso de Prescripción de depósitos judiciales contemplado en la Ley 1743 de 2014, siguiendo las directrices impartidas por la Dirección Ejecutiva en la circular DEAJC21-9, emitida el pasado 28 de enero de la actual vigencia, se adjunta copia.

CRONOGRAMA - SEGUNDO PROCESO DE PRESCRIPCIÓN DEL AÑO 2020

Fecha	Actividad	Responsable
08 febrero de 2021	Habilitar la funcionalidad para el ingreso de los depósitos judiciales susceptibles de prescripción.	DEAJ – Unidad de Presupuesto Grupo de Fondos Especiales
08 febrero -08 abril de 2021	Los despachos judiciales deben ingresar al Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia, todos los depósitos judiciales para prescribir.	Despachos judiciales
08 abril de 2021	Deshabilitar funcionalidad de ingreso de depósitos judiciales susceptibles de prescripción en el Portal Web	DEAJ – Unidad de Presupuesto Grupo de Fondos Especiales
25 abril de 2021	Publicación del inventario de los Depósitos Judiciales para prescribir en un Diario de Circulación Nacional y en la página web de la Rama Judicial, de conformidad con el art. 4 del Acuerdo PSAA15-10302 de 2015.	DEAJ – Unidad de Presupuesto Grupo de Fondos Especiales
26 abril de 2021	Informar a las Direcciones Seccionales y a los despachos judiciales, la fecha en que se realice la publicación en el diario y en la página web de la Entidad, para el correspondiente control de la fecha de vencimiento de reclamaciones.	DEAJ – Unidad de Presupuesto Grupo de Fondos Especiales y Direcciones Seccionales
24 mayo de 2021	Vencimiento del término para reclamar depósitos judiciales publicados para prescribir por parte de los interesados a cada Despacho Judicial de conformidad con el art. 5 del Decreto 272 de 2015.	Direcciones Seccionales y sus despachos judiciales.
26 mayo de 2021	Envío de las reclamaciones por parte de los despachos judiciales a sus Direcciones Seccionales.	Despachos judiciales
31 mayo de 2020	Las Direcciones Seccionales harán el envío del reporte consolidado de las reclamaciones al Grupo de Fondos Especiales de la DEAJ.	Direcciones Seccionales
Recibido el reporte de las reclamaciones, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Grupo de Fondos Especiales procederá a retirar del inventario de depósitos a prescribir, los que la Dependencia Judicial resolvió a favor del peticionario.		



Les solicitamos adoptar las medidas necesarias para hacer de manera oportuna todo este proceso, toda vez que el año pasado, muchos despachos judiciales no pudieron realizar el proceso de prescripción por cuanto iniciaron la labor en la última semana de plazo y, por supuesto, no alcanzaron a realizar todos los pasos.

De acuerdo al reporte de prescripción del segundo proceso del año 2020, tan solo 68 Juzgados realizaron este procedimiento, es decir el 16% de 420 juzgados:

CIRCUITO	CIRCUITO	Total Prescrito
Total BUENAVENTURA	4	70,055,780.56
Total BUGA	2	5,545,367.73
Total CALI	52	1,194,790,634.66
Total CARTAGO	1	291,377.50
Total PALMIRA	7	550,366,662.66
Total SEVILLA	1	753,476.00
Total TULUA	1	3,031,864.00
TOTAL JUZGADOS	68	1,824,835,163.11

Se anexa listado detallado por juzgado.

JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Presidente Consejo Seccional

CLARA INÉS RAMIREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional

Copia: Doctora Lucy Dalila Hernández Bastidas, Oficina Seccional de Auditoría

Firmado Por:

JOSE EUDORO NARVAEZ VITERI
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc6dadffe7f2b8ad425bfddeb58e3308d1755792f2c961052ce3c5d4a788fc2**

Documento generado en 18/02/2021 06:57:35 PM